

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de diciembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1093-2018-R.- CALLAO, 20 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1877-2018-OPLA (Expediente N° 01069928) recibido el 20 de diciembre de 2018, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la incorporación por mayor captación de ingresos propios en el Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1150-2017-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2018, modificado con Resolución Rectoral N° 009-2018-R, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un total de S/. 77'574,695.00 por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2018.

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el documento del visto, solicita la aprobación mediante Resolución la incorporación por mayor captación de recursos propios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao la suma de S/. 240,000.00 para atender la adquisición de computadoras, sillas apilables, mesas rectangulares, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, 2 electrobombas y 2 monitores de la Facultad de Ciencias Contables, 25 lámparas Led y equipos de amplificación de la Facultad de Ciencias de la Salud, 1 equipo multimedia de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, entre otros, con cargo a la Genérica del Gasto: 2.6 Adquisición de Activos no financieros, Fuente Recursos Directamente Recaudados;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 42 numeral 42.1 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y reglamentada por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018 – Ley N° 30693 y Art. 20 de la Directiva para la Ejecución Presupuestal N° 005-2010-EF/76.01, la Unidad Ejecutora considera necesario expedir la resolución rectoral aprobando la incorporación por mayor captación de recursos propios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo solicitado, al Oficio N° 1877-2018-OPLA recibido el 20 de diciembre de 2018, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62 de la Ley Universitaria N° 30220.

**RESUELVE:**

Art. 1° AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN por mayor captación de ingresos del Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2018, Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/. 240,000.00 conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° La Oficina de Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Art. 3° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Art. 4° Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores,

cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,

cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.

## ANEXO

SALDO DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			MONTO EN SOLES
I INGRESOS			
	1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	240,000.00
	1.3.3	VENTA DE SERVICIOS	240,000.00
	1.3.3.3	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA	240,000.00
	1.3.3.3.1	SERVICIOS EDUCATIVOS	240,000.00
	1.3.3.3.1.5	SERVICIOS ACADÉMICOS	240,000.00
Programa	0066	: Formación Universitaria de Pregrado	240,000.00
Producto	3000797	: Infraestructura y equipamiento adecuados	240,000.00
Actividad	5006047	: Mantenimiento y operación de la infraestructura y equipamiento	240,000.00
Función	22	: Educación	240,000.00
División Funcional	048	: Educación Superior	240,000.00
Grupo Funcional	0109	: Educación Superior Universitaria	240,000.00
Finalidad de la Meta	0215120	: Mantenimiento y operación de la infraestructura y equipamiento	240,000.00
Fuente de Financiamiento	2	: Recursos Directamente Recaudados	240,000.00
Categoría del Gasto	6	: Gasto de Capital	240,000.00
	2.6	: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	240,000.00

